

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

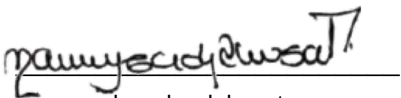
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	446391
Número de orden de compra a modificar:	100978
Total de la Orden de Compra:	472,318,114.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Maria Alejandra Gutierrez de Piñerez Dizeo
Proveedor:	IFX Networks Colombia SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Nube Privada III

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-28 15:38:03

Detalle o justificación
"De conformidad con la solicitud radicada bajo el 20241305478483 del día seis (06) de diciembre de 2024 y alcances No. 20251305140963 del cuatro (4) de abril de 2025 y 20251305161553 del veinticuatro (24) de abril de 2025, suscrito por el Supervisor de la Orden de Compra No. 100978 / Contrato 1170 de 2022 celebrada con la IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., se solicitó la liquidación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra, para lo cual adjuntó informe final y reportes relación de pagos en la cual se establece que al proveedor se le realizaron once (11) pagos por un valor total de \$471.530.035, fue liberada la suma de \$972.079,00 sin que a la fecha se adeude suma alguna"


Firma ordenador del gasto
Nombre: NANY HEIDI ALONSO TRIANA
Documento: cc. 20.876.010 


Firma de proveedor
Nombre: LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN
Documento: CC. 79.907.358

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 100978 / CONTRATO No. 1170 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA E IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

OBJETO	10-7-14-1 - Adquirir los servicios de Colocation y Datacenter para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.																		
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN	Nube Privada III																		
PROVEEDOR	IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.																		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	N.I.T. 830.058.677-7																		
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$441.353.864,00).																		
ADICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA	El treinta y uno (31) de octubre de 2023, se adiciono en la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$21.924.560). El diecisiete (17) de noviembre de 2023, se adicionó la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.223.690).																		
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$472.502.114,00).																		
RECURSOS DE LA ORDEN DE COMPRA	<u>VIGENCIA 2022</u> <table><tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>No. RP</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>96722</td><td>2022-08-23</td><td>387122</td><td>2022-12-01</td></tr></table> <u>VIGENCIA 2023</u> <table><tr><th>No. CDP</th><th>Fecha</th><th>No. RP</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>19623</td><td>2023-01-02</td><td>123</td><td>2023-01-02</td></tr></table>			No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha	96722	2022-08-23	387122	2022-12-01	No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha	19623	2023-01-02	123	2023-01-02
No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha																
96722	2022-08-23	387122	2022-12-01																
No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha																
19623	2023-01-02	123	2023-01-02																
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada III que requieran las entidades estatales CCE916-AMP2019, según lo estipulado en la Cláusula 10 Facturación y Pago (Pág. 14).																		
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Primero (1) de diciembre de 2022.																		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	Treinta y uno (31) de octubre de 2023.																		
PRORROGAS A LA ORDEN DE COMPRA	El treinta y uno (31) de octubre de 2023, hasta diecisiete (17) de noviembre de 2023. El diecisiete (17) de noviembre de 2023, hasta el día veinticuatro (24) de noviembre del 2023.																		
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Veinticuatro (24) de noviembre de 2023.																		
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Coordinador Grupo de Infraestructura Tecnológica.																		

NANY HEIDI ALONSO TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.876.010**, Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según Resolución de Nombramiento No. 1604 del 19 de septiembre de 2018, y Acta de Posesión No. 6 del 20 de septiembre de 2018, facultada por la Resolución No. 02795 del 25 de noviembre de 2022 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente, y **WILDER JAVIER MORALES PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.574.509**, Coordinador el Grupo de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 100978 / CONTRATO No. 1170 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA E IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Tecnologías de la Información y por tal supervisor del contrato, quienes conjuntamente en sus calidades se encuentran facultados para suscribir el presente documento en nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL / FONAM - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, identificada con NIT. **830.025.267-9** (Subcuenta señalada en el numeral segundo del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015) en adelante **FONAM / ANLA**, por una parte; y por la otra, **LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.907.358**, quien actúa en su calidad de Suplente del Representante Legal de la Sociedad **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. **830.058.677-7**, debidamente facultada sin restricción alguna para suscribir el presente documento, hemos convenido en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente Acta de Liquidación y Cierre del Expediente de la Orden de Compra No. 100978 / Contrato 1170 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día treinta (30) de noviembre de 2022, se emitió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra No. 100978 / Contrato No. 1170 de 2022.
2. Que mediante memorando con radicado No. 2022239027-3-002 del día siete (07) de diciembre de 2022, se comunicó la designación de supervisión de la Orden de Compra No. 100978 / Contrato No. 1170 de 2022, al Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2023, se realizó la primera modificación a la Orden de Compra No. 100978 / Contrato No. 1170 de 2022, a través de la cual se adicionó en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$21.924.560)** y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día diecisiete (17) de noviembre de 2023.
4. Que el día diecisiete (17) de noviembre de 2023, se realizó la segunda modificación a la Orden de Compra No. 100978 / Contrato No. 1170 de 2022, a través de la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día veinticuatro (24) de noviembre del 2023 y se adicionó el valor en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$9.223.690)**.
5. Que en virtud la Orden de Compra No. 100978 / Contrato No. 1170 de 2022 y sus modificaciones, **EL PROVEEDOR** constituyó con **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, una garantía de cumplimiento como se indica a continuación:

No. PÓLIZA	AMPARO(S)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
18-44-101085508 (Anexo 0)	Cumplimiento del contrato	\$44.135.386.40	30/11/2022	30/04/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$22.067.693.20	30/11/2022	30/10/2026
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$44.135.386.40	30/11/2022	30/04/2024
18-44-101085508 (Anexo 2)	Cumplimiento del contrato	\$46.327.842.40	30/11/2022	17/05/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$23.163.921,20	30/11/2022	17/11/2026
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$46.327.842.40	30/11/2022	17/05/2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 100978 / CONTRATO No. 1170 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA E IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

6. Que mediante memorando con radicado No. 20241305478483 del día seis (06) de diciembre de 2024 y alcances No. 20251305140963 del cuatro (4) de abril de 2025 y No. 20251305161553 del veinticuatro (24) de abril de 2025, el supervisor la Orden de Compra No. 100978 / Contrato No. 1170 de 2022, remitió al Grupo de Gestión Contractual la solicitud de liquidación y cierre del expediente, adjuntando la documentación correspondiente.
7. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión expedido por el Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA, de fecha veintiocho (28) de marzo de 2025 y los reportes relación de pagos generados a través de la plataforma SIIF Nación de fecha diecisiete (17) de abril de 2024, la ejecución de los recursos de la Orden de Compra No. 100978 / Contrato No. 1170 de 2022, presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$441.353.864,00	
ADICIÓN No. 1 DE LA ORDEN DE COMPRA	\$21.924.560,00	
ADICIÓN No. 2 DE LA ORDEN DE COMPRA	\$9.223.690,00	
VALOR PAGADO EN LA VIGENCIA 2022		\$39.151.000,00
VALOR PAGADO EN LA VIGENCIA 2023		\$432.379.035,00
VALOR LIBERADO		\$ 972.079,00
SUMAS IGUALES	\$472.502.114,00	\$472.502.114,00

8. Que el **SUPERVISOR** deja constancia expresamente en el informe final de fecha (28) de marzo de 2025 de lo siguiente:
- **“EL PROVEEDOR** cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones de la Orden de Compra No. 100978 / Contrato 1170 de 2022.
 - **EL PROVEEDOR**, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las certificaciones expedida por el revisor fiscal de la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA SAS”.
9. Que la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes se encuentra vencida, por lo cual mediante el presente documento es aplicable el cierre del expediente de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone:
- “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”.*
10. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:
- Memorando de solicitud de liquidación y cierre del expediente con el radicado No. 20241305478483 del día seis (06) de diciembre de 2024 y alcances No. 20251305140963 del cuatro (4) de abril de 2025 y 20251305161553 del veinticuatro (24) de abril de 2025, suscritos por el supervisor de la Orden de Compra No. 100978 / Contrato 1170 de 2022.
 - Informe final de supervisión de fecha veintiocho (28) de marzo de 2025.
 - Reportes relación de pago generados a través de la plataforma SIIF Nación de fecha diecisiete (17) de abril de 2024.
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, de fecha veintitrés (23) de abril de 2025.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 100978 / CONTRATO No. 1170 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA E IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 100978 / Contrato No. 1170 de 2022, suscrito entre **EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA** y la Sociedad **IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT. 830.058.677-7

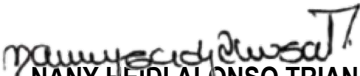
SEGUNDO: Ordenar el cierre del expediente contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL PROVEEDOR** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a efectuar cualquier reclamación judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionada con la presente liquidación de común acuerdo, por lo anterior la presente acta constituye transacción definitiva sobre derechos y obligaciones originadas y derivadas del contrato, así como la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto y hace tránsito a cosa juzgada en virtud de lo dispuesto en el artículo 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes que resulten aplicables.

CUARTO: La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según Resolución de Nombramiento No. 1604 del 19 de septiembre de 2018, y Acta de Posesión No. 6 del 20 de septiembre de 2018, facultada por la Resolución No. 02795 del 25 de noviembre de 2022 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente, suscribe la presente acta de liquidación y cierre, con base en las manifestaciones realizadas por **EL SUPERVISOR** de la Orden de Compra No. 100978 / Contrato No. 1170 de 2022, entendiendo que **EL SUPERVISOR** con su firma certifica que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **PROVEEDOR**, por lo que se amparan en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: “*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*”

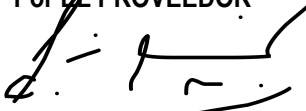
En constancia se firma el día 28 de abril de 2025

Por el **FONAM / ANLA**,


NANY HEIDI ALONSO TRIANA
Subdirectora Administrativa y Financiera


WILDER JAVIER MORALES PEÑA
Supervisor

Por **EL PROVEEDOR**


LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN
Suplente del Representante Legal de **IFX NETWORKS COLOMBIA SAS**

Elaboró: Claudia Liliana Martínez Melo – Contratista Oficina de Tecnologías de la Información

Revisó: María Angelica Martínez Pardo – Contratista Grupo de Gestión Contractual 

Revisó: Diego Fernando Useche Cáceres – Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Radicación: 20241305478483

Fecha: viernes, 06 de diciembre de 2024

MEMORANDO

Bogotá, D.C., viernes, 06 de diciembre de 2024

PARA: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: JOHN JAIRO ARDILA ROMERO

JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ASUNTO: Solicitud liquidación y cierre expediente contractual OC 100978- Cto

De manera atenta, se radica alcance de solicitud de liquidación por mutuo acuerdo y cierre del expediente de **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DE LA 100978 / CONTRATO No. 1170 DE 2022**, para lo cual se adjuntan los siguiente documentos:

Proyecto de acta de liquidación ajustada

Informe final de supervisión ajustado

Soportes factura y CDP pendiente vigencia 2023, los cuales se solicitaron incluir en el expediente.

Cordialmente,



JOHN JAIRO ARDILA ROMERO
JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Elaboró:
CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO (CONTRATISTA)

Radicación: 20241305478483
Fecha: viernes, 06 de diciembre de 2024

Revisó:

Copia para: (Escriba aquí los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:

Archívese en: 202461001100300001E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Radicación: 20251305140963

Fecha: viernes, 04 de abril de 2025

MEMORANDO

Bogotá, D.C., viernes, 04 de abril de 2025

PARA: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: WILDER JAVIER MORALES PENA

COORDINADOR GRUPO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ASUNTO: Alcance memorando 20241305478483 Liquidación y cierre expediente ORDEN DE COMPRA No. 100978 / CONTRATO No. 1170 DE 2022

De manera atenta, se radica alcance de solicitud de liquidación por mutuo acuerdo y cierre del expediente de **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DE LA 100978 / CONTRATO No. 1170 DE 2022**, para lo cual se adjuntan los siguiente documentos:

Proyecto de acta de liquidación ajustada
Informe final de supervisión ajustado
Certificado de existencia y representación legal
Certificado REDAM

Cordialmente,



WILDER JAVIER MORALES PENA
COORDINADOR GRUPO INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Elaboró:
CLAUDIA LILIANA MARTINEZ MELO (CONTRATISTA)

Revisó:

Radicación: 20251305140963

Fecha: viernes, 04 de abril de 2025

Copia para: (Escriba aquí los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:

Archívese en: 202561001100300001E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	Número de Compromiso:	387122	Valor Total:	39.151.000,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830058677	Tercero:		IFX NETWORKS COLOMBIA S A S	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	OC 100978 CT 1170 2022		Fecha:	01/12/2022 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	10-7-14-1- ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE COLOCATION Y DATACENTER PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-12-28	1597322	39.151.000,00	6.251.000,00	1489422		459316922	2022-12-29	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	FAC-IFXC-369012, CxP1597322	13-01-01-DT	PAGO No 1 CONT 1170 FACTURA IFXC - 369012 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA, FAC-IFXC-369012, CxP1597322

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	Número de Compromiso:	123	Valor Total:	432.379.035,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830058677	Tercero:		IFX NETWORKS COLOMBIA S A S	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	MOD 2 OC 100978 CT 1170 2022		Fecha:	02/01/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	10-7-14-1- ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE COLOCATION Y DATACENTER PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-02-16	109423	49.843.864,00	7.958.264,00	111723		41964223	2023-02-22	49.843.864,00	1.598.355,00	48.245.509,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	109423	13-01-01-DT	CONT- 1170, FACT- IFXC-372944, PAGO NUMERO 2 CORRESPONDIENTE AL MES DE ene-2023, ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA, SEGÚN CERTIFICACION SUSCRITA POR SUPERVISOR , SIGPRO-2023027104-3-000 , CxP-109423
2023-03-28	289523	39.151.000,00	6.251.000,00	253123		89159523	2023-03-31	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	289523	13-01-01-DT	PAGO No 3 FEBRERO CONT 1170 FACTURA IFXC - 375179 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-04-26	425123	39.151.000,00	6.251.000,00	370623		122795723	2023-04-28	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	425123	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 377283 MES MARZO PAGO No 4 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-05-24	541823	39.151.000,00	6.251.000,00	499923		156007623	2023-05-29	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	541823	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 379314 MES ABRIL PAGO No 5 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHncperalt	NIDIA CAROLINA PERALTA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-200	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-17-10:04 a. m.	

2023-06-21	666723	39.151.000,00	6.251.000,00	614023		187874823	2023-06-23	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	666723	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 381448 MES MAYO PAGO No 6 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-07-19	788323	39.151.000,00	6.251.000,00	737523		234315823	2023-07-25	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	788323	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 383532 MES JUNIO PAGO No 7 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-08-15	906823	39.151.000,00	6.251.000,00	850423		270005823	2023-08-17	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1170	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC - 385764 MES JULIO PAGO No 8 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA Fecha terminación 00-01-1900
2023-09-27	1042423	39.151.000,00	6.251.000,00	990923		330063323	2023-09-29	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1170	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC -387992 MES AGOSTO PAGO No 9 DE 11 ADQUIRIR EL SERVICIO DE -ANLA COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
2023-10-18	1162823	39.151.000,00	6.251.000,00	1105123		358535123	2023-10-20	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1170	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC -389972 MES SEPTIEMBRE PAGO No 10 DE 11 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-11-21	1277923	39.151.000,00	6.251.000,00	1226823		407350923	2023-11-24	39.151.000,00	1.255.464,00	37.895.536,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1277923	13-01-01-DT	CONT 1170 FAC IFXC -392275 MES OCTUBRE PAGO No 11 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA EL DATACENTER DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA
2023-12-26	1498723	30.176.171,00	4.818.044,11	1414823		481961623	2023-12-28	30.176.171,00	967.667,00	29.208.504,00	009403775	BANCO DE BOGOTA S. A.			CUMPLIDO A SATISFACCION	1170	13-01-01-DT	ONT 1170 FAC IFXC -394604 MES NOVIEMBRE PAGO No 12 DE 12 ADQUIRIR EL SERVICIO DE COLOCATION PARA ELDE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA DATACENTER

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

		FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN				Fecha:	02/12/2020									
						Versión:	3									
						Código:	GC-FO-10									
Nombre del Supervisor:		WILDER JAVIER MORALES PEÑA		Dependencia del Supervisor		OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN										
Fecha del Informe	28/03/2025	Informe No.	FINAL	Periodo del Informe	01/12/2022 AL 24/11/2023	No. de Contrato	OC 100978- Cto No. 1170 de 2022									
Nombre del Contratista		IFX Networks Colombia SAS		Identificación	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de identificación</td> <td>Número</td> <td>Lugar de expedición</td> </tr> <tr> <td>NIT</td> <td>830058677-7</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	Tipo de identificación	Número	Lugar de expedición	NIT	830058677-7	N/A					
Tipo de identificación	Número	Lugar de expedición														
NIT	830058677-7	N/A														
Valor inicial del Contrato	\$ 441.353.864	Valor Actual del Contrato (Incluyendo todas las adiciones)	\$ 472.502.114	Número de adiciones (Dinero adicionado al contrato)	2	Cumple con los aportes a la Seguridad Social	SI									
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prorrogas y adiciones		0		Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal	96722 del 23/08/22	Primer Registro Presupuestal	387122 DE 01/12/2022									
				Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad presupuestal	19623 02/01/2023	Relacionar los sucesivos registros presupuestales	123 de 02/01/2023									
Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución	1-dic-22	Fecha Inicial Terminación del Contrato	31-oct-23	Número de prórrogas (Plazo adicional estipulado)	2	Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consagrada en la última prórroga)	24-nov-23									
Lugar de Ejecución	BOGOTÁ D.C.		Fuente de Financiación	FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - FONAM / ANLA												
RESUMEN OTROSÍIS : El día 31 de octubre de 2023, se realizó modificación 1 de la orden de la OC 100978- Cto No. 1170 de 2022, adicionando un valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$21.924.560) M/CTE IVA INCLUIDO, prorrogando el plazo de ejecución de la Orden hasta el día 17 de noviembre de 2023. El día 17 de noviembre de 2023, se realizó Modificación 2 de la Orden de compra No. 100978 (Contrato No. 1170-2022), por la cual se prórroga del plazo de ejecución hasta el día 24 de noviembre del 2023 y se adiciona la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$9.223.690) M/CTE IVA INCLUIDO incluido IVA																
NO APLICA <table border="1"> <tr> <td>Objeto del Contrato</td> <td>Cumple</td> <td>No Cumple</td> </tr> <tr> <td>10-7-14-1- Adquirir los servicios de Colocation y Datacenter para la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales - ANLA</td> <td>SI</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales</td> <td>Cumple</td> <td>No Cumple</td> </tr> </table>								Objeto del Contrato	Cumple	No Cumple	10-7-14-1- Adquirir los servicios de Colocation y Datacenter para la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales - ANLA	SI		Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales	Cumple	No Cumple
Objeto del Contrato	Cumple	No Cumple														
10-7-14-1- Adquirir los servicios de Colocation y Datacenter para la Autoridad Nacional De Licencias Ambientales - ANLA	SI															
Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales	Cumple	No Cumple														

De acuerdo con la Cláusula 11.- Obligaciones de los Proveedores (Pág.15), del Acuerdo Marco para la adquisición de Servicios de Nube Privada III, que requieran las entidades estatales CCE-916-AMP-2019.						SI	
Forma de Pago	De acuerdo con el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Nube Privada III que requieran las entidades estatales CCE-916-AMP-2019, según lo estipulado en la Cláusula 10 Facturación y Pago (Pág.14)						
EJECUCIÓN FINANCIERA	1. De conformidad con lo establecido en el Reporte Relación de Pagos generado a través de la plataforma SIIF Nación, al contratista se le realizaron once (11) pagos correspondientes a los servicios de los meses de diciembre 2023, y los meses de enero de 2024 a noviembre de 2024 por valor de Cuatrocientos setenta y un millones quinientos treinta mil treinta y cinco peso MCTE (\$ 471.530.035) 2) El valor del RP No 387122 de 01/12/2022 fue inicialmente por \$ 40.123.079 sin embargo solo se ejecutaron pago por valor de \$ 39.151.000 correspondiente a los servicios de colocation prestados y el saldo de \$972.079 fue liberado dado que estos recursos no se ejecutaron en la vigencia 2022 por servicios no prestados. Mientras para el RP No 123 Fecha Registro: 02/01/2023 se ejecutó en su totalidad. 3) Al CONTRATISTA no se le adeuda suma alguna en virtud de la ejecución del Contrato No. 1170 de 2022.						
NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	11	No. DESEMBOLSOS REALIZADOS	11	PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	100%		
OBSERVACIONES	N/A						
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	- EL PROVEEDOR cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones de la Orden de Compra No. 100978 / Contrato 1170 de 2022. - EL PROVEEDOR, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las certificaciones expedida por el revisor fiscal de la sociedad IFX NETWORKS COLOMBIA SAS						
 WILDER JAVIER MORALES PEÑA Coordinador Del Grupo De Infraestructura Tecnológica							

*Nota: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesario el supervisor en ejercicio de sus actividades.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IFX NETWORKS COLOMBIA S A S
Nit: 830.058.677-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00947146
Fecha de matrícula: 10 de junio de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Dg 97 No. 17 - 60 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: representantelegal@ifxcorp.com
Teléfono comercial 1: 3693000
Teléfono comercial 2: 3693000
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Dg 97 No. 17 - 60 Piso 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: representantelegal@ifxcorp.com
Teléfono para notificación 1: 3693000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000808 del 1 de junio de 1999 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1999, con el No. 00683631 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNETE DE COLOMBIA LTDA.

La E.P. No. 905 del 18 de junio de 1999 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 23 de junio de 1999 bajo el No. 685365 del libro IX, aclaró la escritura pública de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001457 del 21 de septiembre de 2000 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12

de octubre de 2000, con el No. 00748715 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UNETE DE COLOMBIA LTDA a IFX NETWORKS COLOMBIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 3507 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2008, inscrita el 03 de septiembre de 2008 bajo el número 1239589 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Cota.

Por Acta No. 29 del 2 de junio de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2010, con el No. 01405526 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IFX NETWORKS COLOMBIA LTDA a IFX NETWORKS COLOMBIA S A S.

Por Acta No. 029 de la Junta de Socios, del 02 de junio de 2010, inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405526 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Cota, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 029 de la Junta de Socios, del 02 de junio de 2010, inscrita el 12 de agosto de 2010 bajo el número 01405526 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 20 de la Asamblea de Accionistas del 04 de junio de 2010, inscrita el 17 de agosto de 2010 bajo el número 1406392 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá d.C., a la ciudad de: Cota.

Por Acta No. 41 de la Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 26 de diciembre de 2013 bajo el número 01793427 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Cota (Cundinamarca) a la ciudad de: Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades: 1) La prestación de toda clase de servicios de telecomunicaciones, sin limitación, con o sin la utilización del espectro radioeléctrico, incluyendo pero sin limitarse a servicios de televisión en todas sus modalidades, telefonía, valor agregado, portador, radio o cualquier otro que se desarrolle en el futuro, y la prestación de toda clase de servicios de informática, información y tecnología; prestación de servicios de media (medios) y entrenamiento; así como el establecimiento y operación de redes

públicas o privadas de telecomunicaciones y el desarrollo de actividades de telecomunicaciones de conformidad con las normas vigentes que rigen la materia. 2) La realización de toda clase de inversiones en sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo cualquier tipo de fondos de inversión, que se dediquen principalmente a actividades de prestación de servicios de telecomunicaciones, así como a actividades de medios de comunicación, o que de cualquier otra manera actúen como inversionistas en dichas actividades, con plena capacidad para participar o vincularse a dichas empresas como accionista, socio u asociado. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá: A) Promover y fundar toda clase sociedades, empresas, establecimientos de comercio, almacenes, fábricas, depósitos o agencias, dentro y fuera del país; B) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, explotarlos, operarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; C) Explotar toda clase de marcas, nombres comerciales, patentes de invenciones, diseños, procedimientos industriales, tecnologías o cualquier otro bien incorporal, siempre que (sic) al objeto social exclusivo; D) Adquirir, enajenar, girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores y de valores bursátiles; E) Invertir en sociedades comerciales que tengan el mismo objeto, o uno similar, o que guarde relación con el objeto de la sociedad; F) Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones y concursos públicos y privados; G) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar toda clase de contratos que resultaren necesarios para el desarrollo del objeto social, incluyendo pero sin limitarse a contratos con entidades bancarias y/o financieras; H) Representara empresas nacionales o extranjeras cuya actividad guarde relación con el objeto social exclusivo antes enunciado; I) Importar, comprar y adquirir a cualquier título, incluyendo el leasing, equipos y materias primas que requiera para el desarrollo del objeto social; J) En general, celebrar y ejecutar todo acto o contrato que sea necesario para el desarrollo del objeto social; K) Constituirse en garante o fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, con la aprobación previa de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$40.000.000.000,00
No. de acciones	: 40.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$18.951.211.000,00
No. de acciones	: 18.951.211,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$18.951.211.000,00
No. de acciones	: 18.951.211,00
Valor nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente General, y un (1) Suplente, quienes serán designados por la Asamblea, y actuarán como Representantes Legales de la sociedad. El Suplente, denominado Suplente Representante Legal, reemplazará al Gerente Principal en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Gerente General el ejercicio de las siguientes atribuciones: A) Representar a la sociedad en Asambleas Generales de Accionistas o juntas de socios, de las sociedades o asociaciones en que la sociedad sea accionista, socio o asociado en cada momento, con pleno derecho de voz y voto e impugnación. En el supuesto de que el orden del día de las Asambleas Generales de Accionistas o juntas de socios incluya la aprobación de operaciones societarias consideradas como estructurales, tales como, aumento o reducción de capital, fusión, escisión, transformación, canje de valores, cesión global de activos y pasivos, u operaciones similares que puedan afectar a la distribución del capital social de la sociedad sea accionista, socio o asociado en cada momento, se requerirá un acuerdo expreso de la asamblea de accionistas de la sociedad en el que se autorice al apoderado a representar a la sociedad y a adoptar dichos acuerdos. B) Representar a la sociedad en cuanto esté relacionado con los intereses de la misma ante el estado y demás entidades territoriales, así como ante todos los organismos, autoridades y oficinas públicas dependientes directa o indirectamente de aquellos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. C) Representar a la sociedad en toda clase de actos, negocios, expedientes, trámites, procedimientos, diligencias y gestiones ante las autoridades, organismos, centros y dependencias de la administración de ámbito laboral y de seguridad social y ante toda clase de empresas y entidades, públicas o privadas, organizaciones e institutos de tal ámbito, con facultad expresa para absolver y conciliar posiciones, transigir cuestiones de cualquier clase y renunciar y transigir derechos y condiciones. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. D) Comparecer, con facultades expresas de representación procesal plena y omnimoda, incluso las de absolver posiciones, ante toda clase de autoridades judiciales, tribunales y juzgados, realizando todos los actos, gestiones y diligencias precisos, útiles, necesarios o convenientes, intervenir como actora, querellante, demandada o en otro concepto en procedimientos, actos, litigios, incidentes y pleitos de las jurisdicciones civil, penal, contencioso administrativa, laboral y cualquier otra jurisdicción voluntaria o especial, ejercitando toda clase de acciones, judiciales o no, necesarias o voluntarias, y excepciones, siguiendo los procedimientos por todos sus grados, instancias, incidentes y trámites y pudiendo renunciar y desistir de acciones, convenir con ellas, transigir cuestiones de cualquier clase y renunciar y transigir derechos y condiciones. Interponer toda clase de acciones y recursos ordinarios o extraordinarios; designar abogados y asesores; y otorgar poderes generales para pleitos o especiales para el ejercicio de acciones o actuaciones concretas. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares

(USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. E) Comparecer y representar a la sociedad ante las autoridades fiscales y presentar y firmar todo tipo de declaraciones fiscales a las que se halle sujeta la sociedad, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, abonar los importes correspondientes a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o a quien haga sus veces, presentar solicitudes de exención, aceptar y rechazar en su caso, las liquidaciones propuestas por las autoridades fiscales, solicitar pagos y percibir los importes adeudados a la sociedad en concepto de los abonados indebidamente a la sociedad; y solicitar de las autoridades fiscales la devolución de las cantidades de que la sociedad sea acreedora y que deban ser devueltas por el tesoro público, firmando los recibos y realizando todos los actos que fuesen necesarios para solicitar dichas devoluciones. Únicamente cuando se trate de erogaciones en dinero que no hagan parte del giro ordinario del negocio y cuando las mismas superen los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas, en los demás casos, esto es, cuando haga parte del giro ordinario de los negocios, no habrá limitación aplicable. F. Intervenir en subastas y concursos, presentando las proposiciones pertinentes, constituir los avales o fianzas e intervenir en las licitaciones, haciendo pujas y nuevas proposiciones, incluso en calidad de ceder y aceptar las adjudicaciones o reclamar contra ellas y firmar las escrituras pertinentes y los contratos y adjudicaciones que de ellas se deriven. Cuando las subastas o concursos anteriormente mencionados representen un ingreso superior a un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. G) Intervenir en Juntas de Acreedores, quiebras, suspensiones de pago, concursos, asistiendo a las Juntas Generales; celebrar convenios con los acreedores, nombrando administradores, aceptando y rechazando las propuestas del deudor, adhiriéndose a los convenios, y aceptar o reclamar contra las cuentas de los administradores y la prelación de créditos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. H) Transigir, comprometer y renunciar derechos y acciones, nombrar árbitros y amigables componedores, en juicios o arbitrajes de equidad o de derecho, formalizando al efecto las pertinentes escrituras públicas de compromiso, y recurrir contra laudos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. I) Otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención de la firma electrónica, para la presentación de declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de internet, y en particular, para la presentación telemática de declaraciones tributarias, y para solicitar certificados electrónicos, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren a tal efecto. Firmar cuantos documentos públicos o privados incluso de subsanación o rectificación, sean necesarios, realizando los actos precisos para la obtención del mencionado certificado. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas; salvo cuando se trate de subvenciones, caso en el cual, si se compromete un monto que supere los mil quinientos millones de dólares (USD\$1.500.000) deberá

solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. J) Recibir, contestar y llevar toda la correspondencia postal y telegráfica y de cualquier otro género, retirando, de toda clase de oficinas o dependencias, las cartas, comunicaciones, despachos, etc., pudiendo hacer y cobrar giros e imposiciones en metálico, valores declarados y otros instrumentos. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. K) Negociar, formalizar, modificar, prorrogar, extinguir y ejecutar toda clase de actos y contratos, con cualesquiera personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas, a fin de adquirir los productos objeto de distribución por la sociedad, así como realizar cualesquiera actos conexos para la plena efectividad de los referidos actos y contratos, ya se encuentren o no enumerados en la presente lista de facultades. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. L) Negociar, formalizar, modificar, prorrogar, extinguir y ejecutar toda clase de actos y contratos considerados dentro de la actividad ordinaria de la sociedad distintos de los referidos en el apartado (k,), con cualesquiera personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, físicas o jurídicas, así como realizar cualesquiera actos conexos para la plena efectividad de los referidos actos y contratos, ya se encuentren o no enumerados en la presente lista de facultades. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. M) Comprar, arrendar y permutar mercaderías en general y cualquier producto cuyo tráfico esté comprendido o relacionado con el objeto social de la sociedad, por el precio y en las condiciones que estime conveniente. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. N) Vender mercaderías o proyectos en general y cualquier producto cuyo tráfico esté comprendido o relacionado con el objeto social de la sociedad, por el precio y en las condiciones que estime conveniente. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere un monto de un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. O) Formalizar, modificar, prorrogar, extinguir y ejecutar contratos de préstamo intragrupo en los que el prestamista o el prestatario sea una de las sociedades del grupo al que pertenece la sociedad. P) Administrar los bienes de la sociedad; dar y tomar en arriendo, subarriendo o comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles en las condiciones que estime más convenientes, incluyendo arrendamientos inscribibles y leasing; desahuciar y lanzar inquilinos, arrendatarios, aparceros y demás personas que ocupen los bienes sociales; traspasar y recibir en traspaso derechos arrendaticios, cumpliendo con las normativas legales. Cuando el ejercicio de la anterior facultad suponga erogaciones en dinero que superen los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Cuando producto de la operación se genere un ingreso a favor de la sociedad por un monto superior a un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Q) Contratar toda clase de servicios y suministros, instalaciones y reparaciones, especialmente los de agua, gas, fluido eléctrico, teléfono, hilo musical, télex, telefax y demás similares, pagos los recibos correspondientes e impugnarlos, incluso las lecturas de

contadores. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. R) Contratar y resolver pólizas de seguro de todo tipo y ampliar su cobertura, transportes y fletamentos, sean aéreos, terrestres o marítimos, pudiendo realizar cuanto sea preciso en la práctica comercial, firmando al efecto las pólizas y demás documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. S) Solicitar y aceptar toda clase de subvenciones, concesiones, bonificaciones fiscales, estableciendo, aceptando, alterando o modificando sus condiciones, siempre que el cumplimiento de sus términos no suponga obligaciones adicionales para la sociedad que no estén consideradas dentro de su actividad ordinaria. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. T) Comprar, vender, permutar y de cualquier forma adquirir y enajenar, bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos reales, patentes, marcas y demás derechos de propiedad industrial o intelectual, mercancías, vehículos, maquinaria y participaciones en tales bienes, por los precios y bajo las condiciones que estime convenientes, y matricularlos, inscribirlos o registrarlos en los registros mercantil y de la propiedad, propiedad industrial y otros, ya sean de carácter administrativo, central o local. Cuando el ejercicio de la anterior facultad suponga erogaciones en dinero que superen los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Cuando producto de la operación se genere un ingreso a favor de la sociedad por un monto superior al millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se podrán vender activos sustanciales y/o necesarios para el giro ordinario de los negocios y operatividad de la sociedad, tales como, pero sin limitarse, a inmuebles, fibra óptica, activos fijos, patentes de invenciones, marcas, procedimientos industriales, materia prima, recursos de cómputo y almacenamiento virtuales, acuerdos sobre la infraestructura necesaria para el negocio, etc. Esta limitación no se hará extensiva a la venta de servicios y/o a actos necesarios para desarrollo del objeto social de la sociedad, los cuales se sujetarán a las pautas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior. U) No podrá realizar actos de disposición sobre valores, títulos valores y participaciones en otras sociedades que formen parte del grupo de sociedades de la sociedad o que sean externas a ésta o cualesquiera activos esenciales para el desarrollo del negocio. Cualquier acto de disposición en este sentido, requerirá la aprobación del mismo por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad. V) Constituir y cancelar fianzas y garantías de todo tipo ante entes públicos, en garantía de los actos y operaciones que la sociedad realice o se proponga realizar, siempre que las mismas hagan parte del giro ordinario de los negocios de la sociedad. De igual manera se podrán constituir usufructos única y exclusivamente para la adquisición de derechos irrevocables de uso. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. W) Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, a la vista o a plazo fijo, libretas de ahorros y cualquier otro depósito en entidades de crédito y bancos, con facultades para pactar sobre

plazos, intereses y demás condiciones. Disponer de los fondos y depósitos y alquilar y abrir cajas de seguridad. Solicitar los instrumentos de pago que la sociedad hubiere de hacer efectivo en países extranjeros y proveerse de las autorizaciones correspondientes. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa o se genere una erogación, crédito o débito por un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. X) Suscribir cheques, pagarés, órdenes de transferencia, facturas de ingreso y negociación, peticiones de saldo, etc., requeridos para la gestión de las cuentas bancarias de las que la sociedad sea titular. Solicitar los instrumentos de pago que la sociedad hubiere de hacer efectivo en países extranjeros y proveerse de las autorizaciones correspondientes. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Y) No podrá realizar actuaciones que conlleven endeudamiento bancario para la sociedad, esto es, no podrá solicitar ni obtener préstamos o créditos a entidades bancarias en nombre de la sociedad. Z) Aceptar, endosar, intervenir, negociar, cobrar, y protestar letras de cambio, y cualquier otro documento de giro o cambio, letras financieras, o efectos bancarios. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere un millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Aa) Constituir y retirar depósitos en metálico, así como depositar valores y otros bienes muebles en custodia. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Bb) Representar a la sociedad ante las autoridades monetarias y, solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para todo tipo de operaciones financieras que así lo requieran, específicamente préstamos y créditos exteriores, ya sean en US dólar o en otras divisas, negociando y concertando los acuerdos que sean necesarios o convenientes para formalizar las antedichas operaciones; suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados sean preceptivos para llevar a cabo estas facultades. Cc) Ingresar fondos, cheques y talones en las cuentas abiertas a nombre de la sociedad. Dd) Reconocer, aceptar, y cobrar cualesquiera deudas o cantidades debidas a la sociedad, firmando cartas de pago, recibos, conformidades o resguardos y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere el millón quinientos mil dólares (USD\$ 1.500. 000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Ee) Reconocer, aceptar y pagar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones de la sociedad, firmando recibos, saldos, conformidades o resguardos y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los quinientos mil dólares (USD\$ 500.000) por acto o contrato, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Ff) Concertar y formalizar la contratación de personal, mediante cualquiera de las modalidades contractuales laborales, en las diversas categorías y niveles profesionales de la sociedad o centro de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado (se entiende como salario bruto todos los conceptos fijos de salario y que se cobren recurrentemente todos los meses más pagos extraordinarios de ley y constitutivos de salario

como primas, cesantías, vacaciones, s o similares), deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Gg) Destinar al personal contratado al puesto de trabajo a cada uno asignado, fijando los derechos y obligaciones inherentes al mismo, jornada, horario descansos, y demás condiciones de la relación laboral individual o de grupo. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Hh) Fijar, observando los límites impuestos por la Asamblea General de Accionistas y la política retributiva de la sociedad, los sueldos, emolumentos, bonos, gratificaciones, beneficios ordinarios y complementarios de los trabajadores. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Ii) Hacer toda clase de liquidaciones, cobros y pagos relativos a nóminas, con motivo de las relaciones laborales y servicios prestados a la sociedad por los empleados. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Jj) Exigir o suspender la relación laboral por cualquiera de las causas previstas en la legislación en vigor aplicable. Poner término al periodo de prueba y preavisar la terminación de los contratos laborales en su diversidad de modalidades. Cuando en virtud de lo anterior se comprometa un monto que supere los setenta y cinco mil dólares (USD\$ 75.000) por salario bruto de cada empleado, deberá solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo segundo. Los suplentes del Gerente General tendrán las mismas facultades que el Gerente General.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0000808 del 1 de junio de 1999, de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 1999 con el No. 00683631 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Samuel Mezrahi Mussan	C.C. No. 8794646

Por Acta No. 034 del 16 de agosto de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2011 con el No. 01506515 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Luis Gabriel Castellanos Marin	C.C. No. 79907358

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 24 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2017 con el No. 02282730 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 2 de agosto de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2021 con el No. 02730257 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Erika Katherine Villamil Murcia	C.C. No. 1053334458 T.P. No. 213574-t

Por Documento Privado del 1 de noviembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2024 con el No. 03174404 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Vilma Katherine Sanchez Ospina	C.C. No. 1030646361 T.P. No. 317008-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4114 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 24 de agosto de 2011, inscrita el 31 de marzo de 2018 bajo el número 00039098 del libro V compareció Samuel Mezrahi Mussan identificado con cédula de ciudadanía No. 8.794.646 de Galapa (Atlántico), en su calidad de representante de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a favor de Catalina María Quevedo Caicedo, identificada con cédula de ciudadanía número 52.515.854 expedida en Bogotá, D.C., abogada en ejercicio con T.P. No.148.028 del C.S. De la judicatura, para que en nombre y representación actúe en los siguientes actos: A.- Para que en nombre de la sociedad que represento, actúe en asuntos jurídicos, civiles, comerciales, laborales, administrativos, y procesos contenciosos administrativos; así como en tutelas, e incidentes de desacato y cualquier acción pública B.- Para que en representación legal de las entidades asuma la defensa de los intereses de la misma en los actuales y futuros procesos jurídicos, civiles, carenciales, laborales, administrativos y procesos contenciosos administrativos C.-Asista en nombre de la entidad a las audiencias de conciliación a que se le cite con facultades para conciliar, transigir y desistir D.-Para que contrate los servicios profesionales de un abogado y otorgarle los poderes pertinentes y eficaces para que la asuma la defensa de los intereses de las entidad en todos los procesos jurídicos y/o judiciales. E.-Para notificarse personalmente, contestar demandas y demás actuaciones necesarias en los términos del C.P.C., del C.C.A., y del C.P.L. F.- Absolver interrogatorios de parte, en los procesos donde se demanda a la sociedad, con facultad expresa de negar los hechos que no sean ciertos, como también podrá, comparecer a las audiencias de conciliación establecidas en la Ley 712 del 2002, que se adelanten en los procesos laborales que la sociedad tengan en su contra. G.-Representar jurídicamente a la sociedad, ante todos los entes regulatorios de vigilancia y control del sector de las telecomunicaciones, (superintendencia de industria y comercio,

comisión de regulación de comunicaciones, agencia nacional del espectro, ministerio de tecnología de la información y comunicaciones, comisión nacional de televisión, entre otros) pudiendo notificarse de actos administrativo, resolver requerimientos de las entidades, presentar recursos contra cualquiera de los actos, y en fin, todas las gestiones jurídicas necesarias frente a todas y cada una de las entidades, bien sean de vigilancia y control de la operación de la sociedad como cualquier otra entidad del estado que, no teniendo ningún vínculo de vigilancia y control, requiera el ejercicio de cualquier actividad de la compañía. H. Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y que lo represente a él, en el juicio o juicios arbitrales para que en nombre de la sociedad que represento, represente jurídicamente a la compañía en los procesos de selección tanto en el sector público como en el privado y por lo tanto, firme adjudicaciones acta de inicio, actas de terminación y aquellos otros documentos necesarios para los procesos de selección con las entidades públicas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001390 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00695656 del 10 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001775 del 18 de noviembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00706723 del 7 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000348 del 13 de marzo de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00723965 del 10 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000688 del 9 de mayo de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00729518 del 22 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001164 del 31 de julio de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00740337 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001456 del 21 de septiembre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00747705 del 5 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001457 del 21 de septiembre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00748715 del 12 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001553 del 10 de octubre de 2000 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00756362 del 14 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000123 del 2 de febrero de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00765082 del 15 de febrero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001646 del 4 de diciembre de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00804898 del 5 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000700 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00828984 del 29 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000660 del 24 de	01040796 del 24 de febrero de

febrero de 2006 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	2006 del Libro IX
E. P. No. 0006243 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01180366 del 27 de diciembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 29 del 2 de junio de 2010 de la Junta de Socios	01405526 del 12 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 030 del 4 de junio de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01406392 del 17 de agosto de 2010 del Libro IX
Acta No. 31 del 15 de septiembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01429980 del 19 de noviembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 32 del 29 de noviembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01437408 del 17 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 35 del 16 de noviembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01682165 del 19 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 37 del 28 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01711574 del 5 de marzo de 2013 del Libro IX
Acta No. 041 del 13 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01793427 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 47 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02203852 del 4 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 53 del 16 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02358566 del 18 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 63 del 11 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02497982 del 21 de agosto de 2019 del Libro IX
Acta No. 100 del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02805409 del 18 de marzo de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 3 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 10 de febrero de 2017 bajo el número 02185011 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- IFX NETWORKS PANAMA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 6311
Otras actividades Código CIIU: 6190, 4741

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: UNETE DE COLOMBIA
Matrícula No.: 00955038
Fecha de matrícula: 13 de julio de 1999
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Bg 37 Et 1 Mz 4
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 150.330.490.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de marzo de 2022. Fecha de envío

de información a Planeación : 17 de diciembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.